



Tel. +52 1 951 50.155.00  
Plaza de la Danza s/n Centro Histórico,  
C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax.

**Publicado en el Periódico del Gobierno del Estado el 23 de julio de 1994.**

**CARLOS MANUEL SADA SOLANA**, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oax., a sus habitantes hace saber:

**Que el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto (sic) por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 94 párrafo tercero y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 33 Fracción I de las Ordenanzas Municipales en vigor, ha tenido a bien aprobar (sic) y expedir el siguiente:**

### **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1º.-** Se crea la Dirección de Ecología Municipal, para ejercer las facultades que otorga el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, la Ley Estatal de Protección al Ambiente y Equilibrio Ecológico, así como para la aplicación de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con atribuciones de inspección, supervisión, vigilancia; para lo cual contará con personal técnico y administrativo en número que se estime pertinente.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección de Ecología Municipal, será desempeñada por la persona que a (sic) efecto designe al (sic) Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, en los términos a que se refiere el Artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 3º.-** La persona que sea designado (sic) como Director de Ecología Municipal, deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 4º.-** La Dirección de Ecología, actuará bajo la dirección de la Presidencia Municipal para ejecutar sus órdenes y realizar las acciones en materia de Ecología y Protección Ambiental otorgue el Reglamento invocado, así como disposiciones que se lleguen a dictar en materia Federal, Estatal ó Municipal y que tiendan a proteger la Ecología y el Ambiente en general, todo ello dentro de la circunscripción de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**ARTÍCULO 5º.-** Como consecuencia, se faculta a la Dirección de Ecología para imponer (sic) las sanciones previstas en el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental para este Municipio de Oaxaca de Juárez, así como para coordinarse con otras dependencias Estatales o Municipales Conurbados para el fin que fue creada.



Tel. +52 1 951 50.155.00  
Plaza de la Danza s/n Centro Histórico,  
C.P. 68000, Oaxaca de Juárez Oax.

**ARTÍCULO 6º.-** Igualmente se faculta a la Dirección de Ecología, para hacer denuncias oficiales ante las autoridades competentes (sic) por hechos que afecten la Ecología y el Ambiente Municipal, cuando tales hechos por las circunstancias en que se realizan salen de la jurisdicción Municipal.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO 1º.-** Para todo lo no previsto en el presente Reglamentose (sic) estará a lo que al efecto disponga el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**